

RESOLUCIÓN No.

0701

FECHA:

30 MAR 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo No.036 del 23 de diciembre de 2021, emanada por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende los pagos de las obligaciones legalmente contraídas pero que no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia fiscal.

Que el acuerdo No. 036 del 23 de diciembre de 2021 emanado del consejo superior universitario – presupuesto de ingresos y gastos del a UPC vigencia 2022 en su artículo 19 establece "que las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2020 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021 expirarán sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deberán ser incorporados al presupuesto mediante resolución debidamente motivada por parte del representante legal, previo análisis que determine si el compromiso desaparece o si por el contrario subsiste, en cuyo caso deberá hacerse la justificación y la provisión presupuestal respectiva como vigencias expiradas".

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió un acuerdo con EUGLENA Co., Ltd., referente a INVESTIGACIÓN CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (Colombiana y Japonesa).

Que a través de la Resolución Rectoral No. 0405 del 21 de Febrero de 2020, por medio del cual se adiciona al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración central correspondiente a la vigencia fiscal 2020, por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$25.149.173) M/CTE, provenientes del Acuerdo suscrito entre la universidad popular del Cesar y EUGLENA CO., LTD.





www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCIÓN No. 0 7 0 1

FECHA: 3 0 MAR 2022

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió otro si modificatorio en tiempo con EUGLENA Co., Ltd., referente a INVESTIGACIÓN CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (Colombiana y Japonesa).

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió el Convenio de desempeño 012 de 3 de septiembre de 2020 con CLAUDIA MARCELA VERGEL CASTRO, cuyo objeto es: "servir de apoyo administrativo en el desarrollo de la INVESTIGACIÓN CONJUNTA SOBRE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CRECIMIENTO ENTRE MICROALGAS DE EUGLENA GRACILIS (colombiana y japonesa)": por cuantía de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.195.825).

Que mediante comprobantes de pago No. 2020010808 del 09 de noviembre de 2020, 2020010950 del 30 de diciembre de 2020 y 2020011085 del 30 de diciembre de 2020, se efectuaron tres pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.055.950) cada uno del valor del convenio de desempeño 012 de 3 de septiembre de 2020, equivalente a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.167.850).

Que el Coordinador del Grupo de Tesorería y Pagaduría de la Universidad Popular del Cesar, certifica que, revisada la información financiera, se constató que en la cuenta corriente 19785878940 Bancolombia se presenta un saldo disponible del acuerdo suscrito entre las partes por valor de DIESCINUEVE MILLONES TREINTA SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$19.036.024).

Que existe una obligación por pagar a favor de CLAUDIA MARCELA VERGEL CASTRO con cc 1.026.263.327 por valor de UN MILLON VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.027.975) M/CTE correspondiente a quince (15) días, derivados del Convenio de desempeño 012 de 3 de septiembre de 2020.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, aportó la documentación requerida por la Rectoría para realizar los ajustes presupuestales pertinentes para ejecutar los recursos comprometidos y constituir la Vigencia Expirada.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,





www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCIÓN No. 0701

FECHA: 3 0 MAR 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2022, que permita adicionar al presupuesto los recursos disponibles en la cuenta corriente 19785878940 Bancolombia del acuerdo suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y EUGLENA LTD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los ajustes presupuestales pertinentes en la vigencia fiscal 2022, que permitan ejecutar los recursos presupuestales por valor de UN MILLON VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.027.975) M/CTE (Convenio de desempeño 012 de 3 de septiembre de 2020), a favor de CLAUDIA MARCELA VERGEL CASTRO con cc 1.026.263.327, con el fin de amparar presupuestalmente la obligación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

3 0 MAR 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA Rector (E)

Revisó: Orlando Secanes Lerma - Coordinador Grupo Gestión Contable

Aprobó: Clarivel Parra Ditta - Vicerrectora de Investigación y extensión

Clarivel Aprobó: Clarivel Parra Ditta - Vicerrectora de Investigación y extensión







www.unicesar.edu.co Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5842545 EXT. 1025 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380 Valledupar Cesar Colombia